

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1389

31 de octubre de 2023

Presentado por el señor Torres Berríos

Referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

LEY

Para declarar el **23 de marzo** de cada año como el “**Día del Coordinador Profesional de la Industria de Bodas, Eventos y Protocolo**”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando pensamos en un Coordinador de Eventos y Bodas vemos un organizador de un gran festejo. Esta es la persona encargada de la organización de la actividad que queremos realizar.

Dependiendo de la ocasión, su fin puede ser de entretenimiento o la celebración de un casamiento, fiesta de fin de año, o puede tratarse un evento más serio como convenciones, encuentros o reuniones profesionales. Para que un evento sea único se requiere de organización, planificación y logística, pero también creatividad, buenas ideas y entusiasmo. Y para lograr todo esto se necesita una persona encargada de que la celebración se presente de manera óptima.

Los festejos que se desean coordinar pueden ser variados, sencillos desde un cumpleaños, más elaborados como una boda o bien complejos como lo son conferencias, convenciones o actividades profesionales. El éxito de cualquier actividad necesita un organizador profesional con conocimiento y con contactos para contratar

servicios, además, para elaborar presupuestos, servicio de logística, de comidas, de seguridad y de protocolo.

La industria de bodas, eventos y protocolo presenta la oportunidad de actividades únicas y esplendorosas, donde la creatividad del coordinador(a) es la carta de presentación de un servicio de excelencia y calidad en la vida social y cultural de nuestro pueblo. Esta industria también es responsable de muchas actividades que contribuyen al turismo y la economía debido a la calidad de los profesionales que organizan y planifican eventos para personas y organizaciones que vienen a celebrarlos en Puerto Rico.

Con este proyecto de ley se promueve, resalta y reconoce la extraordinaria labor que realizan estos profesionales de la industria de eventos en la isla, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el 23 de marzo de cada año como el “Día del Coordinador
2 Profesional de la Industria de Bodas, Eventos y Protocolo”.

3 Artículo 2.- El Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, emitirá una proclama
4 para exhortar a la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades conforme a la
5 declaración del 23 de marzo de cada año como el “Día del Coordinador Profesional de
6 la Industria de Bodas, Eventos y Protocolo”.

7 Artículo 3.- El Departamento de Estado de Puerto Rico adoptará las medidas
8 necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la
9 organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y destaquen la
10 aportación de estos profesionales.

11 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.